

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 1 de 11 Nº Revisión: 9 11/01/2023	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

## PROCESOS ELECTORALES

APROBADO POR:	Nº DE REVISIÓN	FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS/COMENTARIOS
Francisco Manuel Barrera López	0	6/6/08	Documento inicial
Francisco Manuel Barrera López	1	19/1/09	Modificación Revisión general del procedimiento Inclusión de los formatos y registros asociados en el listado de formatos en vigor y documentos en vigor
Francisco Manuel Barrera López	2	27/6/09	Modificación Eliminación de la referencia al procedimiento de publicidad institucional
Francisco Manuel Barrera López	3	25/04/11	Adaptación al nuevo formato
Francisco Manuel Barrera López	4	30/05/11	Cambios puntuales en el desarrollo del procedimiento

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 2 de 11 Nº Revisión: 9 11/01/2023	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

Francisco Manuel Barrera López	5	18/06/12	Cambios puntuales en el desarrollo del procedimiento
Francisco Manuel Barrera López	6	02/06/2015	Cambios puntuales en el desarrollo del procedimiento (apartado 6.11.2, párrafo final)
Serafin Puertas Rodríguez	7	11/02/2020	Revisión general del procedimiento con la inclusión de los procesos electrónicos
Serafin Puertas Rodríguez	8	14/01/2021	Inclusión Elecciones Directores Departamentos y Decanos/Directores de Facultad/Escuela
Serafin Puertas Rodríguez	9	11/01/2023	Inclusión de aclaraciones en las Elecciones a Rector/a

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 3 de 11 Nº Revisión: 9 11/01/2023	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

## ÍNDICE

1.	OBJETO .....	4
2.	ALCANCE .....	4
3.	DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA/NORMATIVA .....	4
4.	RESPONSABILIDADES .....	4
5.	DEFINICIONES .....	4
6.	DESARROLLO .....	5
6.1.	Convocatoria de elecciones .....	5
6.2.	Calendario electoral .....	5
6.3.	Acuerdos Junta Electoral .....	6
6.4.	Censo provisional .....	6
6.5.	Reclamaciones al censo .....	7
6.6.	Censo definitivo .....	7
6.7.	Representantes a elegir .....	7
6.8.	Candidaturas .....	7
6.9.	Configuración proceso electoral .....	8
6.10.	Campaña electoral .....	9
6.11.	Preparación del voto electrónico .....	9
6.12.	Periodo de votación .....	9
6.13.	Resultados .....	9
6.14.	Composiciones .....	10
6.15.	Elecciones de Decanos/Directores de Facultad/Escuela y Directores de Departamento 10	
7.	REGISTROS .....	11

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 4 de 11 Nº Revisión: 9 11/01/2023	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

## 1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es definir las características esenciales relativas a los distintos procesos electorales que se llevan a cabo en la Universidad de Granada y que, con diferente grado de intensidad, se gestionan en la Secretaría General de la Universidad y que son los siguientes:

- Elección de rector o rectora.
- Elección de miembros del Claustro Universitario
- Elección de miembros del Consejo de Gobierno
- Elección de miembros de Juntas de Centro y Consejos de Departamento
- Elección de miembros de las Delegaciones de Estudiantes en Centros
- Elección de Directores de Departamento
- Elección de Decanos/Directores de Facultad/Escuela

## 2. ALCANCE

Es de aplicación a todo el personal relacionado con la gestión de los procesos electorales.

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA/NORMATIVA

Familia de normas ISO 9000

Reglamento electoral de la UGR

Estatutos UGR

## 4. RESPONSABILIDADES

Las descritas en el procedimiento

## 5. DEFINICIONES

- **Junta Electoral:** es el órgano encargado de dirigir y supervisar los procesos electorales con el fin de garantizar su transparencia y objetividad, así como de interpretar y aplicar las normas por las que se rigen. Existe una Junta Electoral de la Universidad de Granada y Juntas Electorales en cada Facultad, Escuela, Departamento-

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 5 de 11 Nº Revisión: 9 11/01/2023	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

## 6. DESARROLLO

### 6.1. Convocatoria de elecciones

La **<convocatoria>** de elecciones la realiza el Consejo de Gobierno o en su caso el Rector/a, en los plazos previstos en la normativa electoral aplicable a cada uno de los diferentes tipos de proceso electoral.

### 6.2. Calendario electoral

Cada uno de los procesos electorales que se regulan en este procedimiento debe contar con un concreto **<Calendario Electoral>**.

La propuesta concreta de calendario es elaborada por la Secretaría General teniendo en cuenta tanto los plazos como las exigencias previstas en el Reglamento Electoral de la Universidad de Granada y los Estatutos de la UGR, y con las limitaciones impuestas por el Calendario Académico.

Entre las estipulaciones concretas que deben figurar en el Calendario Electoral figuran las siguientes:

- a) Fecha de consulta del censo electoral provisional
- b) Plazo de reclamaciones contra el censo provisional
- c) Fecha de consulta del censo definitivo
- d) Plazo de presentación de candidaturas
- e) Fecha de proclamación provisional de candidaturas
- f) Plazo de presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas
- g) Fecha de proclamación definitiva de candidaturas
- h) Letras de corte para determinar el orden de inclusión de candidatos en la confección de las papeletas electrónicas de votación
- i) Plazo de campaña electoral
- j) Plazo para ejercer el voto anticipado, en su caso
- k) Fecha de la/s jornada/s de votación
- l) Fecha de votación en segunda vuelta, en su caso
- m) Fecha de proclamación provisional de candidatas o candidatos electos.
- n) Plazo de presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional.
- o) Fecha de realización de sorteo para dilucidar empates
- p) Fecha de proclamación definitiva de candidatas y candidatos electos

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 6 de 11 Nº Revisión: 9 11/01/2023	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

Una vez elaborado, el Calendario se presenta a la Junta Electoral de la Universidad para someterlo a su criterio y, en su caso, modificarlo, antes de elevarlo para su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno/Rector/a.

El calendario, una vez aprobado, es publicado en la página Web de la Secretaría General y en caso de estimarse conveniente se remite vía email a todos los Centros/Departamentos/Delegación General de Estudiantes que pudiesen estar implicados en el concreto proceso electoral de que se trate.

### 6.3. Acuerdos Junta Electoral

Durante todo el proceso electoral, la Junta Electoral va tomando decisiones en forma de **<acuerdos>** que son publicados en la web sobre elecciones **<Web Secretaría General>**

### 6.4. Censo provisional

El calendario establece, en primer lugar, la consulta del **<Censo Electoral provisional>**, que es el documento encargado de delimitar, en un primer momento, la relación de miembros de la comunidad universitaria que reúnen los requisitos necesarios para ser elector en el correspondiente proceso electoral.

Para la elaboración del censo electoral la Secretaría General debe tener en cuenta la normativa electoral aplicable a cada tipo de proceso así como las indicaciones concretas en cuanto a la interpretación de la normativa que pueda realizar la Junta Electoral de la Universidad.

Concretados de ese modo los criterios, se trata de aplicarlos a diferentes bases de datos de la Universidad (Servicio de PDI, Servicio de PAS, Vicerrectorados competentes) a fin de obtener un listado concreto de los miembros de la comunidad universitaria con derecho a voto, en el cual se relacionarán todos los electores agrupados por sectores o subsectores, circunscripciones y/o Centros o Departamentos y conteniendo los siguientes datos: número del DNI o documento equivalente, apellidos y nombre.

El censo provisional resultante es consultado en la Oficina Virtual individualmente por cada interesado. A los Administradores/Secretarios de Centros y Directores/Secretarios de Departamentos se le puede dar permiso en la Oficina Virtual para poder acceder a la información completa del censo, siempre dependiendo del tipo de elección y se les remite por correo electrónico un manual de instrucciones **<Instrucciones consulta censo>**.

Desde Secretaria General se elabora un manual a modo de instrucciones de consulta del censo **<Instrucciones generales consulta censo>** disponible en la web de Secretaría General.

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 7 de 11 Nº Revisión: 9 11/01/2023	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

### 6.5. Reclamaciones al censo

Una vez publicado el censo electoral provisional, el calendario establece un periodo concreto durante el cual se pueden presentar reclamaciones con objeto de solicitar la inclusión, modificación o subsanación de errores. La realización de este derecho de reclamación es a través de la Sede Electrónica en el procedimiento habilitado para ello (**<Reclamación al censo provisional>**)

Las reclamaciones se presentan en el plazo establecido en el calendario electoral.

Una vez recibida la reclamación en la Secretaría General y estudiada la cuestión planteada por la persona que reclama, se eleva a la Junta Electoral para la resolución correspondiente. (**<Control Reclamaciones>**)

Se procede a admitir a través de Sede Electrónica las reclamaciones que se acepten y se enviará un escrito al reclamante **<notificación de desestimación>**, para las reclamaciones al Censo que se desestimen.

### 6.6. Censo definitivo

Una vez resueltas las reclamaciones al censo electoral provisional se puede consultar el **<Censo electoral definitivo>** recogiendo, en su caso, las modificaciones que traigan causa en la aceptación de reclamaciones al censo. A dicho censo definitivo se consulta de la misma manera que al censo provisional. La consulta del censo definitivo surte los efectos de notificación, cuando se estime la reclamación presentada.

### 6.7. Representantes a elegir

De acuerdo con lo establecido en la normativa electoral y teniendo en cuenta el número de electores correspondientes a los diferentes sectores y Centros, la Secretaría General elabora la concreta distribución de representantes a elegir en los diferentes sectores y Centros en cada proceso electoral.

La Junta Electoral, a la vista de los datos presentados por la Secretaría General, determina, en su caso, los sectores o subsectores y los Centros o agrupaciones de Centros en circunscripción electoral concretos, y el número definitivo de representantes a elegir en cada uno de ellos (**<Cálculos vacantes>**).

La resolución de la Junta Electoral en la que se determina el número de representantes/vacantes a elegir, se publica igualmente en la Web de la Secretaría General.

En el caso de las Elecciones a Rector/a el nº de representantes a elegir siempre es 1 y se hacen los cálculos que según los Estatutos UGR le corresponden a los distintos sectores y subsectores (**<Ponderaciones>**)

### 6.8. Candidaturas

En el plazo previsto en el calendario electoral los miembros de la comunidad universitaria que figuren en el censo electoral y ostenten los correspondientes requisitos de elegibilidad en función del proceso de que se trate, podrán presentar su candidatura.

La presentación de candidaturas se hará en la Sede Electrónica en los procedimientos habilitados al efecto (**<Presentación candidaturas>**)

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 8 de 11 Nº Revisión: 9 11/01/2023	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

Finalizado el plazo se procede a la **<proclamación provisional de candidaturas>**, en la que se ha debido comprobar que los candidatos y candidatas reúnen las condiciones de elegibilidad relativas al correspondiente proceso.

Contra la proclamación provisional se pueden presentar reclamaciones/renuncias, en el plazo establecido en el calendario electoral, en la Sede Electrónica en los procedimientos habilitados para ello (**<Reclamación/Renuncia a la proclamación provisional de candidaturas>**) dirigidas al Presidente de la Junta Electoral competente en función del proceso de que se trate o de las delegaciones de competencia que se puedan realizar por parte de la Junta Electoral de la Universidad.

La Secretaría General, cuando proceda, se encarga de estudiar las reclamaciones recibidas comprobando los extremos expuestos en ellas y emitiendo cuantos informes se precisen para que la Junta Electoral resuelva (**<Notificación desestimación>**). Cuando esta competencia es delegada en los Centros, Departamentos son las Juntas Electorales de dichas entidades las que resuelven. (**<Control reclamaciones>**)

La Junta Electoral correspondiente, a la vista de la impugnación y el correspondiente informe, decide si acepta o no a dicho candidato y desde Secretaría General se procede a realizar la **<Proclamación definitiva de candidatos>** en la fecha prevista en el calendario.

Salvo en las elecciones a Rector/a, en el caso de que en algún sector o subsector y en alguna circunscripción o Centro el número de candidatos proclamados definitivamente fuese igual o inferior al número de representantes a elegir, no habría lugar a continuar el proceso, salvo la realización de las correspondientes proclamaciones electas y reclamación/renuncia a la proclamación provisional de candidaturas electas.

## 6.9. Configuración proceso electoral

A lo largo del proceso electoral se va llevando a cabo la configuración de las mismas en la aplicación de gestión electoral (Búho/App Rector): alta elecciones, introducción de fechas establecidas en el calendario electoral, sectores, circunscripciones, volcado de candidaturas de la Sede Electrónica, escaños, nº vacantes...

La aplicación genera los correspondientes listados de candidaturas provisionales, definitivas, electas así como de participación, composiciones las cuales se siguen actualizando desde SG con la información que se nos facilita desde los Centros y departamentos.

El orden de inscripción de los candidatos en las diferentes papeletas electrónicas de votación viene determinado por un sorteo público efectuado por la Junta Electoral de la Universidad e introducida dicha letra de corte en el gestor electoral.

Una vez publicada la lista de candidaturas definitivas se introduce la letra de corte, se generan identificadores y las “mesas” que son las circunscripciones y sectores que van a tener elecciones y por tanto pasar a la siguiente fase de voto electrónico. **<Sectores/Circunscripciones con elecciones>**).

Aquellos casos en los que las candidaturas definitivas sea igual o inferior al nº de vacantes (escaños) no pasaran al proceso de voto electrónico, convirtiéndose en candidaturas provisionales electas directamente.

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 9 de 11 N° Revisión: 9 11/01/2023	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

### 6.10. Campaña electoral

En el calendario se establece un plazo concreto para la realización de actos y publicidad electoral, plazo que finaliza el día anterior a la jornada de reflexión.

Con anterioridad al comienzo de la campaña electoral la Junta Electoral si lo ve conveniente es la encargada de llevar a cabo una campaña institucional de información y fomento de la participación en el proceso electoral de que se trate.

### 6.11. Preparación del voto electrónico

El último paso de la configuración del proceso electoral es la generación de un **<fichero de elecciones json>** que contiene toda la información de las mismas y que es importado en la aplicación de voto electrónico.

En la aplicación de voto electrónico se despliegan las elecciones, cada una de ellas recoge el periodo de votación, las candidaturas por sector, circunscripción y tipo de elección, configuración de preguntas, respuestas y finalmente la publicación.

A través de la aplicación de voto electrónico se genera un enlace que es enviado a la Oficina de Comunicación para su ubicación en la página principal de la UGR, que estará activa durante el periodo de votación.

### 6.12. Periodo de votación

El periodo de votación vendrá reflejado en el calendario electoral

Desde Secretaria General se elabora un manual a modo de instrucciones para el proceso de votación (**<Instrucciones voto electrónico>**) que es publicado en la web de Secretaría General.

Tanto el cierre como la apertura de la urna electrónica se realiza a través de la aplicación de voto electrónico en presencia de la Junta Electoral en sesión convocada para el efecto.

### 6.13. Resultados

Una vez finalizado el periodo de votación se procede a hacer el recuento de votos a través de la aplicación de voto electrónico y exportar los resultados **<Resultados elecciones json>**, generándose tantos ficheros como elecciones se tengan.

Dichos resultados se van subiendo al gestor de elecciones (Búho/App Rector) para su procesamiento. Al tiempo se van mostrando dichos resultados en una web que se habilita para tal efecto (**<Web resultados votación>**)

En determinadas horas de la jornada de votación se publican los resultados de participación (**<Resultados de participación>**)

En las Elecciones a Rector/a también se pueden publicar: (**<Actas>**) (**<Tabla resultados>**) (**<Datos globales>**) (**<Datos globales sector>**) (**<Datos globales sector centro>**)

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 10 de 11 Nº Revisión: 9 11/01/2023	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

Desde Secretaria General se publica la **<Proclamación provisional de candidatos electos>**. Frente a esta proclamación se pueden presentar reclamación en el plazo establecido en el calendario electoral (**<Reclamación/renuncia a la proclamación provisional de candidaturas electas>**).

Una vez estudiadas y resueltas en su caso las reclamaciones (**<Control reclamaciones>**), se realiza, si es necesario, el sorteo para resolver los empates y se procede a realizar la **<Proclamación definitiva de candidatos electos>**

Control del proceso electoral al completo **<Control elecciones>**

#### 6.14. Composiciones

Tras los resultados electorales se procede a actualizar las composiciones, a través de la información que se nos facilita desde los centros y departamentos, de los miembros del Consejo de Departamento, Juntas de Facultad/Escuela **<Composición>** y visible en la web de Secretaría General.

#### 6.15. Elecciones de Decanos/Directores de Facultad/Escuela y Directores de Departamento

Durante el tiempo de la pandemia Covid y en los momentos en los que por razones sanitarias impidieron realizar el proceso de votación presencial se optó por usar la aplicación de voto electrónico.

Todo el desarrollo del proceso electoral le corresponde al Centro/Departamento: convocatoria, definir calendario electoral, exposición del censo, establecer medios de presentación de candidaturas, recepción de candidaturas, reclamaciones...

El Centro/Departamento cumplimenta un formulario con las fechas/horas de votación (1ª y 2ª vuelta) y la persona de contacto **<Formulario fecha/hora votación>**. Paralelamente envía a Secretaría General un fichero con los nombres y DNIs de los miembros natos, en Centros son los Representantes de Departamentos y Administrador/a y en los departamentos los Doctores, Funcionarios No Doctor y PAS **<Miembros natos Centros/Dptos>**

Desde el CSIRC/SG se introducen en la aplicación de Gestión Electoral (Búho) y se generan los censos y autorizaciones **<Censos y autorizaciones>** que se introducirán en la aplicación de voto electrónico.

El Centro/Departamento nos comunica vía email el nombre del candidato/s y se introduce en la aplicación de voto electrónico. El enlace de voto se le manda al centro/departamento por correo electrónico y una vez finalizada la votación se le envía el resultado de la votación **<Informe de recuento>** por el mismo método.

El control de estas elecciones desde el documento **<Próximas elecciones>**

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 11 de 11 Nº Revisión: 9 11/01/2023	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

## 7. REGISTROS

- Emails
- Convocatoria electoral
- Calendario electoral
- Acuerdos Junta Electoral
- Censo electoral (provisional y definitivo)
- Reclamación al censo y notificación desestimaciones
- Control Reclamaciones (censos, candidaturas provisionales y candidaturas provisionales electas)
- Instrucciones consulta censo, Instrucciones generales consulta censo e Instrucciones votación electrónica
- Cálculos vacantes / Ponderaciones
- Presentación de candidaturas (Sede Electrónica)
- Reclamaciones/renuncias candidaturas provisionales (Sede Electrónica) y notificación desestimaciones
- Proclamación provisional y definitiva de candidaturas
- Sectores/Circunscripciones con elecciones
- Web de Secretaría general (procesos electorales)
- Aplicación Gestión Electoral (Búho/App Rector)
- Aplicación voto electrónico
- Fichero de elecciones json
- Fichero Resultados elecciones json
- Resultados de participación
- Actas, Tabla resultados, Datos globales, Datos globales sector, Datos globales sector centro (Elecciones Rector)
- Web resultados votación
- Proclamación candidatos electos (provisional y definitiva)
- Reclamación/renuncias candidaturas provisionales electas (sede electrónica) y notificación desestimaciones
- Control elecciones
- Composición
- Formulario fecha/hora votación
- Miembros natos Centros/Dptos
- Informe de recuento
- Próximas elecciones